

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 034-2021-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 18 de febrero del 2021.

VISTO: El memorándum N° 013-2021-GG-EPS ILO S.A., de fecha 18 de febrero del 2021, el Acta de Sesión ordinaria N°001-2021 de fecha 27 de enero del 2021 la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. según Acuerdo N° 8 Deja sin efecto la Directiva de Programa de seguimiento y reducción de Cartera Morosa 2005-2006 y Aprueba la Directiva denominada Recuperación de Cartera Morosa, contenida en el Informe N°007-2021-GG-EPS ILO S.A.; y,



CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 8) de la Sesión ordinaria N°001-2021 de fecha 27 de enero del 2021, de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. que ejerce las atribuciones del Directorio, aprueba la Directiva N° 002-2021-EPS ILO S.A. "Directiva sobre Recuperación de Cartera Morosa de EPS ILO S.A." cuyo objetivo de la Directiva es otorgar facilidades de pago a los usuarios con deudas acumuladas por los servicios de agua potable y alcantarillado, con el fin de recuperar las deudas pendientes de pago, logrando un incremento de la recaudación y disminuir la tasa de morosidad de la cartera de cobranza.



La finalidad es la recuperación de cartera morosa de usuarios que cuentan con una deuda de tres meses a más. También establecer normas que permitan efectivizar la sanción correspondiente a los usuarios que manteniendo servicio cortado se rehabilitan estos no contando con la autorización de la Entidad, por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.



En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°002-2021-EPS ILO S.A. "sobre Recuperación de Cartera Morosa de EPS ILO S.A.", que en 10 folios forma parte integrante de la presente Resolución y regirá a partir del día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.


ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Directiva denominada "Directiva de Programa de seguimiento y reducción de Cartera Morosa 2005-2006".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, notificar a la oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTICULO CUARTO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia comercial queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **E.P.S. ILO S.A.**

Solange
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL
COD. MATRICULA 20-186

